

ALIMENTACIÓN ANIMAL JANA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Extraordinaria de socios celebrada con carácter universal el día 30 de diciembre de 2002, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, pasando a denominarse «Alimentación Animal Jana sociedad anónima, en liquidación». Asimismo aprobó por unanimidad el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
d) Tesorería	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
a) Fondos propios:	
Capital suscrito	60.101,21
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(60.101,21)
Total Pasivo	0,00

Lekumberri, 4 de julio de 2003.—El Liquidador. D. Jesús María Aguirrezabala Echeverría.—37.282.

AL MUHANNA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación

Se hace público el acuerdo de disolución de la sociedad por decisión de la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas de 28 de junio de 2003, ratificando en su caso la disolución de pleno derecho decretada por cumplimiento de la Disposición Transitoria Sexta, Dos de la Ley de Sociedades Anónimas. Al no haber acreedores distintos de los propios accionistas, ni partidas que realizar y al no existir deudores determinados en Balance, se aprobó igualmente, entre otros acuerdos, la liquidación de la misma con la aprobación del Balance de liquidación, cerrado al mismo día, así como la cuota de liquidación por cada acción que es negativa y asciende a — 162,88 euros, cuota que coincide con el neto patrimonial dividido entre veinticinco, que es el número total de acciones. La cuota de liquidación se ha satisfecho mediante la adjudicación a los accionistas de las pérdidas de ejercicios anteriores.

	Euros
Activo:	
Pérdidas y Ganancias de ejercicios anteriores	4.072,05
Total Activo	4.072,05
Pasivo:	
Capital suscrito	601,01
Accionistas	3.471,04
Total Pasivo	4.072,05

Murcia, 29 de julio de 2003.—El liquidador único, Pablo Paunero Quijada.—37.475.

ALPITEL ESPAÑA NUEVAS TELECOMUNICACIONES, S. L.

(En liquidación)

Acuerdo de disolución

Por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad, celebrada con el carácter de Universal en el domicilio social el pasado día 15 de

junio de 2003, se adoptó válidamente y por unanimidad el acuerdo de proceder a la Disolución de la Sociedad, nombrando liquidadores solidarios de la misma a D. Giancarlo Bellino, D. Carlo Carlotto y D. Felice Gazzano.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 15 de julio de 2003.—El liquidador, D. Carlo Carlotto.—36.473.

ALTOS DEL GOLF, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo de la Junta General Universal celebrada el día 18 de julio de 2003, esta sociedad ha acordado su disolución y liquidación, aprobando el Balance Final de Liquidación, que es el siguiente

	Euros
Activo:	
Deudores H. P.	1.730,22
Tesorería	963,11
Total activo	2.693,33
Pasivo:	
Fondos propios	2.693,33
Acreedores	0,00
Total pasivo	2.693,33

En Madrid a, 18 de julio de 2003.—El Administrador único. Don Joaquín Roura García.—36.587.

AMBULANCIAS IRUÑA DE NAVARRA, S. A. L.

Junta general

El Consejo de Administración de la sociedad convoca a los accionistas de la misma a la celebración de Junta general ordinaria y extraordinaria a celebrar en el domicilio social, a las 13 horas del día 26 de agosto de 2003 en primera convocatoria y al día siguiente en el mismo lugar y hora en segunda en base al siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio de 2002. Propuesta de aplicación de resultados. Aprobación de la gestión social.

Segundo.—Acuerdo de disolución y liquidación de la sociedad.

Tercero.—Nombramiento de liquidador o liquidadores.

Cuarto.—Aprobación en su caso del acta de la junta.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 212 de la ley de Sociedades Anónimas cualquier accionista a partir de la publicación de la presente convocatoria podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma. Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones y del informe sobre las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de tales documentos.

Pamplona, 28 de julio de 2003.—Presidente del Consejo.—José Javier Valenzuela Moreno.—38.006.

A NOVO COMLINK ESPAÑA, S. L. (Sociedad absorbente)

A NOVO TELECOM Y SERVICIOS IBÉRICA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2003, la Junta General de Socios de A Novo Comlink España, Sociedad Limitada, (Sociedad absorbente), y el Socio único de A Novo Telecom y Servicios Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, (Sociedad absorbida), han aprobado la fusión de las referidas Sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de fusión suscrito en fecha 29 de mayo de 2003 por los respectivos Consejos de Administración de las referidas Sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de A Novo Telecom y Servicios Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, (Sociedad absorbida), por A Novo Comlink España, Sociedad Limitada, (Sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En la misma fecha, la Junta General de Socios de la sociedad A Novo Comlink España, Sociedad Limitada, ha decidido ampliar el objeto social de la Sociedad, modificando el artículo 4.º de los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo, comprenderá las siguientes nuevas actividades: (i) La gestión, asesoramiento y prestación de servicios informáticos, contables, laborales, administrativos, de gestión de empresa, de estructura de la misma, de estrategias comerciales e industriales, y de organización interna y externa, racionalización y planificación de la empresa, de la producción y de los recursos; (ii) La tenencia e inversión en acciones o participaciones de otras compañías industriales o comerciales, a excepción de las actividades reservadas a las entidades de inversión colectiva, sociedades y agencias de valores. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Barcelona, 29 de julio de 2003.—Claudio Doria Tölle, Secretario de los respectivos Consejos de Administración de A Novo Comlink España, S. L., y A Novo Telecom y Servicios Ibérica, S. L., Sociedad unipersonal.—37.765. 2.ª 4-8-2003

AQUANETUN, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

BERMEO, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

LEADER MIX, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedades cedentes)

CIÉRVANA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad cesionaria)

Anuncio de cesión global de Activo y Pasivo

Por decisión del socio único de las sociedades que se relacionan: Aquanetun, Sociedad Anónima